



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE ENERO DE 2023

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 13:00 h. del 12 de enero de 2023, previa convocatoria realizada por la Presidencia, se hallan presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, asistidos por mí la Secretaria, que certifico:

Asistentes:

Presidente: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

Concejales:

- D. Antonio Alejandro Pugliese Pazos.
- Dña. Rosario Peñalver Benito.
- Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino.

Interventora: Dña. M^a Belén Santos Jimena.

Secretaria General: Dña. Elena Marcelo Ayala.

Reunida la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria realizada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer los asuntos incluidos en el orden del día y que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **acordó aprobar la misma.**

SEGUNDO.- PROGRAMA DE APOYO A LOS CUERPOS DE POLICÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2023.

En este punto, se trae a la Mesa el expediente de solicitud de la subvención destinada a sufragar gastos de personal de los cuerpos de policía local del Municipio, que está incluida dentro del Programa de Apoyo a los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024.

Visto el Acuerdo de 7 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2023, del citado Programa de Apoyo, y se autoriza el gasto de tramitación anticipada en materia de personal, por un importe total de 68.691.428,78 € (BOCM n.º 303, de 21 de diciembre de 2022).

Visto que en dicho acuerdo se propone una cuantía máxima subvencionable para este Ayuntamiento de 628.278,00 €.

HASH DEL CERTIFICADO:
7AA212593912EFD58BD3A235A67D75AF8DECE30C
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
16/01/2023
16/01/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2911EFE99948D304DB7





AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la cantidad establecida como subvención máxima en el Acuerdo de 7 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, de la Comunidad de Madrid por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2023, del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se autoriza el gasto de tramitación anticipada en materia de personal, por importe para este Ayuntamiento de 628.278,00 €.

SEGUNDO.- Autorizar a D. Juan Rodríguez Fernández Alfaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpedrete, a solicitar y aceptar dicha subvención como representante de la entidad y a la firma de cuanta documentación fuera precisa a tal fin.

TERCERO.- Autorizar a Dña. Patricia Jiménez Juiz, Técnico de esta Administración en el Departamento de Intervención Municipal, para la presentación de esta solicitud y cuanta documentación fuese precisa o requerida.

TERCERO.- CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE LIRIOS N.º 5

A continuación, se trae a la Mesa el expediente de otorgamiento de una licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar en la C/ Lirios n.º 5 de esta localidad.

Vista la solicitud de licencia urbanística presentada el 17 de julio de 2021 por D. Javier Moreno Arnaz, arquitecto colegiado n.º 11427 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), actuando en representación de D. Ángel Cano Cerrada, para la construcción de una vivienda unifamiliar con piscina en la C/ Lirios n.º 5 de esta localidad.

Visto que la solicitud se formula en base a un Proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Visto que constan en el expediente los justificantes del abono de la tasa por prestación de servicios urbanísticos y de la liquidación provisional del ICIO, así como de haber depositado la fianza de gestión de residuos.

Visto el primer informe emitido por los Servicios técnicos municipales el 18 de febrero de 2022, en el que se informa la existencia de una serie de deficiencias en la documentación presentada y en el proyecto básico, que deben subsanarse. Entre estas deficiencias está la necesidad de solicitar licencia de tala de los árboles de la parcela afectados por la obra.

Visto el segundo informe emitido por los Servicios técnicos municipales el 10 de junio de 2022, favorable al otorgamiento de la licencia solicitada tras haberse subsanado la solicitud conforme al requerimiento derivado del anterior informe y cuyo contenido se reproducen a continuación:

HASH DEL CERTIFICADO:
7AA212593912EFD58BD3A235A67D75AF8DECE30C
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
16/01/2023
16/01/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2911EFE99948D304DB7





AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

*“Solicitante: MORENO ARNAZ, JAVIER
Exp. Obras: 16460/2021
R. Entrada: 3099/2022
Fecha Entrada: 19/7/2021
Presentado por: CANO CERRADA, ANGEL*

ASUNTO: *LICENCIA DE OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
CALLE LIRIOS 5.*

ANTECEDENTES

*- Informe técnico de fecha 18/02/2022 a la LICENCIA DE OBRA VIVIENDA
UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA CALLE LIRIOS 5.*

INFORME TÉCNICO

*Se presenta proyecto básico y de ejecución firmado por el arquitecto Javier Moreno
Arnaz para una vivienda unifamiliar aislada piscina.*

*La parcela en la que se sitúa está clasificada por las vigentes Normas Subsidiarias de
Planeamiento de Alpedrete (NNSS) como suelo urbano, estando incluidas dentro de
la zona de ordenanza 4 - Residencial Unifamiliar, grado 3º - baja densidad.*

Se trata de una parcela sin edificación.

La parcela no cuenta en su frente con acerado, ni siquiera con encintado de acera.

*Las NNSS establecen en el artículo 5.2.10 que se entiende por solar aquella porción
de suelo urbano que reúne los requisitos establecidos por las Normas Urbanísticas
para considerarse parcela edificable y que se encuentra totalmente urbanizada,
entendiéndose por esto que cuenta entre otros con los siguientes servicios en el
frente de esta:*

- Acceso rodado por viario con calzada pavimentada y con encintado de aceras.

*La Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid señala en su artículo 17 como
obligaciones de los propietarios de suelo urbano consolidado:*

Artículo 17. Derechos y deberes de la propiedad en suelo urbano consolidado.

*El contenido urbanístico del derecho de propiedad en suelo urbano consolidado
comprenderá, además de los generales, los siguientes derechos y deberes, cuyo
ejercicio se verificará secuencialmente según proceda:*

HASH DEL CERTIFICADO:
7AA212593912EFD588D3A235A67D75AF8DECE30C
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
16/01/2023
16/01/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2911EFE99948D304DB7





AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

a) Realizar las obras ordinarias de carácter accesorio que resten para completar la urbanización de forma que la parcela adquiera la condición de solar con carácter previo o, en su caso y en las condiciones que se fijen, de forma simultánea a la edificación.

A la vista de la documentación aportada y de lo señalado anteriormente:

Es necesario por tanto que el frente de la parcela se urbanice pudiéndose incluir las obras para su urbanización (acerado e encintado) junto con el proyecto de ejecución de la vivienda unifamiliar, en separata independiente o en nueva solicitud de obras de urbanización para su ejecución previa o simultánea a la edificación.

Con fecha 18/02/2022 se emitió informe solicitando se aportase, completase o aclarase la documentación.

Con fecha 24/04/2022 y número de registro de entrada 3099/2022 se hace aporte de documentación en respuesta a lo requerido en el informe citado anteriormente.

En el aporte se incluye separata para la urbanización del frente de la acera.

La parcela no tiene el frente mínimo exigido en la zona de ordenanza 4.3, pero en la cédula urbanística incluida en el Proyecto de parcelación de Los Berrocales, la parcela ya señalaba como frente de la misma 13,80m, no constando, según indica la archivera municipal, en el archivo municipal ninguna segregación o parcelación posterior en la parcela.

Plantea la tala de arbolado por verse afectado por la obra. Al respecto, ha solicitado licencia de tala en expediente 1803/2021 que debe tramitarse simultáneamente con la licencia de este expediente.

CONCLUSIONES

Examinada la documentación presentada se subsana el requerimiento por lo que, siendo el proyecto presentado conforme a la normativa urbanística aplicable, se emite **informe favorable a la solicitud** de licencia de obra.

Está abierto expediente al respecto expediente de tala de los árboles afectados directamente por la ejecución de la vivienda, (**expediente 18031/2021**) que **deberá de tramitarse juntamente con la solicitud de licencia de obra.**

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General el 23 de diciembre de 2022.

Considerando lo dispuesto en los arts. 151 y ss. de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid respecto a las licencias urbanísticas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO





AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a D. Ángel Cano cerrada, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la C/ Lirios n.º 5 de esta localidad (parcela con Ref. Catastral 1909605VL1011S0001PE), según Proyecto básico redactado por D. Javier Moreno Arnaz, arquitecto colegiado n.º 11427 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), y visado por ese Colegio.

SEGUNDO.- Informar al interesado que para poder dar comienzo a las obras deberá:

- Presentar la “Declaración Responsable Urbanística de Inicio de Obra”; la licencia de tala del arbolado afectado por las obras de construcción y la restante documentación que sea preceptiva.

- Incluir en el presupuesto detallado del proyecto de ejecución las condiciones y materiales necesarios para realizar la urbanización del frente de la parcela (encintado y acerado). Antes del inicio de estas obras, los Servicios técnicos municipales deberán realizar el replanteo de la acera.

TERCERO.- Establecer como determinaciones generales de concesión de la licencia solicitada (con proyecto básico), además de las señaladas en el informe del Arquitecto municipal transcrito en la parte expositiva de este acuerdo, las siguientes:

- 1.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de seguridad y salud.

- 2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

- 3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Declaración Responsable de Primera Ocupación.

- 4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

- 5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, al término de la obra, y en un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 900D), tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid.

- 6.- La licencia urbanística se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación, en aplicación del art. 158.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a contar desde la presentación de la Declaración Responsable Urbanística de Inicio de Obra (Proyecto de Ejecución) debidamente cumplimentada y acompañada de la preceptiva documentación.

HASH DEL CERTIFICADO:
7AA212593912EFD588D3A235A67D75AF8DECE30C
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
16/01/2023
16/01/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2911EFE99948D304DB7





AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos citados por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos para el comienzo y para la finalización de las obras.

7.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

8.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.

9.- La fianza de gestión de residuos será devuelta a solicitud del interesado y previo informe favorable de los Servicios Técnicos municipales. La solicitud se acompañará del Plan de Gestión de Residuos y de la documentación justificativa de la correcta gestión de los mismos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado; así como dar traslado de la misma a los Departamentos de Urbanismo y Rentas y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA EN LA CALLE JOSÉ MARÍA USANDIZAGA N.º 34.

En este punto, se trae a la Mesa el expediente de otorgamiento de una licencia urbanística para la realización de obras de ampliación y reforma del Centro de Atención Diurna ubicado en la C/ José María Usandizaga n.º 34 de esta localidad.

Vista la solicitud de licencia urbanística presentada el 25 de marzo de 2021 por la Fundación APASCOVI, para la realización de obras de ampliación y reforma de su Centro de Atención Diurna ubicado en la C/ José María Usandizaga n.º 34 de esta localidad.

Visto que la solicitud se formula inicialmente en base a un proyecto básico sin visar por el Colegio Oficial correspondiente. Esta solicitud es informada favorablemente por el Arquitecto municipal el 6 de mayo, si bien advirtiendo en su informe que la licencia de obras se deberá tramitar conjuntamente con los expedientes de trasplante de los árboles afectados por aquéllas y de modificación de la licencia de actividad.

Visto que el 6 de julio de 2021, la solicitante presenta el proyecto de ejecución visado por el C.O. de Arquitectos de Madrid (COAM) el 16 de junio de 2021 y su documentación complementaria: pliego de condiciones, presupuesto, planos y estudio de seguridad y salud.

Visto que constan en el expediente los justificantes del abono de la tasa por prestación de servicios urbanísticos y de la liquidación provisional del ICIO, así como de haber depositado la fianza de gestión de residuos.

HASH DEL CERTIFICADO:
7AA212593912EFD58BD3A235A67D75AF8DECE30C
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
16/01/2023
16/01/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2911EFE99948D304DB7





AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal el 13 de septiembre de 2021, en el que se informa lo siguiente:

“A la vista de la documentación aportada y de lo señalado anteriormente:

- *La licencia de obra **debe tramitarse juntamente con los expedientes de trasplante de árboles y de modificación de licencia de actividad.***

- ***En relación con la documentación presentada se le requiere para que aporte, complete o aclare lo siguiente:***

- *Debe de entregarse visada la hoja de encargo de dirección de obra. Se aportó la misma junto con el proyecto básico, pero sin visar.*

- *Deben de entregarse visadas y con los datos correctos las hojas de encargos de dirección de ejecución y de coordinación de seguridad y salud. En las aportadas se señala como municipio de la obra Collado Villalba.*

- *Debe aportarse el Estudio Geotécnico. Se señala que se incluye en el anejo 8 pero no se ha incluido en la documentación aportada.*

- *Debe de aportarse justificación del cumplimiento de la Ordenanza municipal de protección, conservación y fomento del arbolado urbano. Esta justificación se incluía en el punto 8 de la memoria del proyecto básico y ha sido eliminada del de ejecución.*

- ***En relación con el Proyecto presentado debe aportar, subsanar y/o aclarar lo siguiente:***

- *El cumplimiento del CTE-DB-SI y del CTE-DB-SUA se remite al proyecto básico aportado. Deberá de incluirse esa justificación en el proyecto de ejecución visado.*

- *El cumplimiento del CTE-DB-HE 0, CTE-DB HE-1, CTE-DB HE-4 y CTE-DB HE-5 se remite a anejo 5 de la Memoria donde solo está el certificado de eficiencia energética. Deberá incluirse justificación de los citados documentos básicos en cumplimiento de lo establecido en el Anejo 1 de la parte 1 del CTE que exige justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE.*

- *Debe de incluirse justificación del cumplimiento de la normativa urbanística de Alpedrete. Esta justificación se incluía en el punto 6 de la memoria del proyecto básico y ha sido eliminada del de ejecución.*

- *Debe de incluirse justificación del cumplimiento de las plazas de aparcamiento exigibles. Esta justificación se incluía en el punto 7 de la memoria del proyecto básico y ha sido eliminada del de ejecución.*

Por lo que se informa desfavorablemente”.

HASH DEL CERTIFICADO:
7AA212593912EFD58BD3A235A67D75AF8DECE30C
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
16/01/2023
16/01/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280101DOCC2911EFE99948D304DB7





AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

Visto el segundo informe emitido por el Arquitecto municipal el 11 de enero de 2022, favorable al otorgamiento de la licencia solicitada tras haberse subsanado la solicitud conforme al requerimiento derivado del anterior informe y condicionando la obtención de la licencia a la autorización del trasplante de los árboles afectados por la obra y a la ampliación de la actividad:

“A la vista de la documentación aportada y de lo señalado anteriormente:

*En lo referente a la obra, examinada la documentación presentada se subsana el requerimiento por lo que, siendo el proyecto presentado conforme a la normativa urbanística aplicable, se emite **informe favorablemente**.*

La licencia de obra debe tramitarse juntamente con los expedientes de trasplante de árboles y de modificación de licencia de actividad.

*- Se encuentra en tramitación la DRU AMPLIACIÓN ACTIVIDAD POR OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE CENTRO ATENCIÓN DIURNA CALLE JOSE M^a USANDIZAGA 34, **siendo necesario para aprobar la licencia de obras objeto de este informe que previa o simultáneamente se obtenga acto de conformidad a la citada declaración.***

- No consta presentada solicitud para la revisión de arbolado y trasplante.

Se ha realizado un trasplante de árboles sin contar con la autorización necesaria señalada en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal de Protección, Conservación Fomento del Arbolado Urbano en el Municipio de Alpedrete.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 36 de la citada Ordenanza, el trasplante efectuado sin la preceptiva autorización constituiría una infracción leve.”

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General el 11 de enero de 2023.

Considerando lo dispuesto en los arts. 151 y ss. de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid respecto a las licencias urbanísticas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a la Fundación APASCOVI, para la ampliación y reforma del Centro de Atención Diurna de su propiedad ubicado en la C/ José María Usandizaga n.º 34 de esta localidad (parcela con Ref. Catastral 3487408VK1938N0001BF), según Proyecto de ejecución redactado por D. Tomás Antón Serrano, Arquitecto colegiado n.º 8936 en el COAM.

HASH DEL CERTIFICADO:
7AA212593912EFD58BD3A235A67D75AF8DECE30C
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
16/01/2023
16/01/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2911EFE99948D304DB7





AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

SEGUNDO.- Informar a la interesada que para poder dar comienzo a las obras deberá:

- Obtener licencia de trasplante del arbolado afectado por las obras de construcción, que se tramita bajo expte. núm. 475/2022.

- Obtener acto de conformidad a la ampliación de la licencia de actividad, que se tramita bajo número de expediente 17246/2021, informándole que esa licencia no faculta a su titular para el ejercicio o puesta en funcionamiento de la actividad, para lo que deberá tramitar la licencia de funcionamiento.

TERCERO.- Establecer como determinaciones generales de concesión de la licencia solicitada, las siguientes:

1.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, de agua potable, de gas, de electricidad ni de telefonía. Estas acometidas se solicitarán antes de la “Declaración Responsable de Primera Ocupación” y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora.

3.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

4.- La licencia urbanística se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación, en aplicación del art. 158.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a contar desde la presentación de la Declaración Responsable Urbanística de Inicio de Obra (Proyecto de Ejecución) debidamente cumplimentada y acompañada de la preceptiva documentación.

El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos citados por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos para el comienzo y para la finalización de las obras.

5.- La fianza de gestión de residuos será devuelta a solicitud de la interesada y previo informe favorable de los Servicios Técnicos municipales. La solicitud se acompañará del Plan de Gestión de Residuos y de la documentación justificativa de la correcta gestión de los mismos.

CUARTO. - Notificar la presente resolución al interesado; así como dar traslado de la misma a los Departamentos de Urbanismo y Rentas y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

HASH DEL CERTIFICADO:
7AA212593912EFD58BD3A235A67D75AF8DECE30C
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
16/01/2023
16/01/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcela Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2911EFE99948D304DB7





AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:20 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

(Firmas digitales)

NOMBRE:
Elena Marcelo Avala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
16/01/2023
16/01/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
7AA212593912EFD588D3A235A67D75AF8DECE30C
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2911EFE99948D304DB7

